

Las empresas pierden 8.000 millones por el adelanto del pago de Sociedades

GOLPE FISCAL/ El Decreto que obliga a anticipar a este año 2.500 millones a las arcas del Estado para reducir el déficit público lleva aparejada una subida encubierta del impuesto a las grandes compañías, según interpreta Hacienda.

Mercedes Serraller. Madrid

El Decreto que obliga a las grandes empresas a adelantar el pago del Impuesto sobre Sociedades, diseñado para anticipar a las arcas del Estado 2.500 millones de euros, llevaba oculta una carga de profundidad para las compañías. La Agencia Tributaria (AEAT) ha confirmado a las grandes empresas que interpretará la letra pequeña del texto en su contra y no les permitirá compensar sus bases imponibles negativas (BIN) de 1996, lo que puede hacerles perder cantidades millonarias. A falta del próximo pago de diciembre, en octubre ya se han recaudado 1.800 millones de euros.

El cálculo de dichos 8.000 millones que perderán las empresas lo han realizado los expertos que ha consultado este diario en base a las 8.000 grandes empresas que Hacienda maneja. Se estima un millón de euros por empresa, tanto de lo que no recuperen de 1996 como por lo que pierden por la limitación general a la compensación.

El Decreto elevó el porcentaje de cálculo de los pagos fraccionados que deben realizar las grandes empresas que facturan más de 20 millones de euros y la fijación, también para tales compañías, de límites a la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores; si bien, en "compensación" por esta medida se extiende el plazo máximo para la compensación de BIN de 15 a 18 años.

Los fiscalistas con los que ha contactado este periódico consideran que esta limitación general a la compensación de bases negativas es contraria al principio de capacidad contributiva.

Sin embargo, el nuevo plazo no se aplica a 2011. Por lo tanto, las BIN de 1996 que, por motivo del Decreto no puedan ser aplicadas en el impuesto de 2011, se perderán para siempre.

Esta realidad se debe al juego de los límites a la compensación de bases imponibles negativas introducidos por el Real Decreto y al efecto de la ampliación del plazo máximo para la compensación de BIN de 15 a 18 años para aquellas bases que estuviesen pendientes de compensar al inicio del primer período impositivo que hubiera comenzado a partir de 1 de enero de 2012.



Elena Salgado, vicepresidenta económica del Gobierno en funciones.

Es decir, las citadas bases imponibles de 2011 se pierden sin recuperación posible, según ha confirmado la propia Agencia Tributaria en un documento publicado en su página web el pasado 19 de octubre, justo cuando acababa el plazo de presentación del primer pago fraccionado al que se aplica el nuevo Real Decreto. Han sido muchas las compañías que han tenido que pedir un crédito para afrontarlo. Y las que lo harán en diciembre.

Como ejemplo del efecto de la compensación, una empresa con una cifra de negocio de

Hacienda explica ahora que ya no les permitirá compensar las bases imponibles negativas de 1996

Muchas empresas se han topado con el 'tributo' cuando pedían un crédito para el adelanto

70 millones de euros que tuviera cuatro millones de euros de base negativa de 1996 y cuatro millones de base positiva en 2011, sin el RD compensaría todo, y no pagaría nada a Hacienda. Pero, como el Decreto deja compensar el 50% de la base imponible positiva de 2011 ahora sólo compensará dos millones y perderá los otros dos millones sin recuperación posible.

En conclusión, Hacienda recaudará cerca de 8.000 millones de euros extra. Por la pérdida de las bases de 1996 y por la limitación a la compensación. Algunas empresas re-

cuperarán lo adelantado. Otras, no. Pero todas perderán lo que tuvieron que compensar en bases negativas de 1996 y en general.

El Gobierno ha intensificado la presión recaudatoria para intentar cuadrar el déficit antes de que acabe el año. Al golpe fiscal a las empresas con el adelanto del pago fraccionado se une la inspección de 7.000 locales comerciales presuntamente defraudadores y la campaña para que 750.000 contribuyentes paguen sus deudas por teléfono.

La Llave / Página 2

Una medida para cuadrar el déficit del Estado

El adelanto del pago fraccionado del Impuesto sobre Sociedades ha recaudado 1.800 millones de euros en octubre de los 2.500 millones que preveía el Gobierno, a la espera del pago que se producirá en diciembre. Lo impuso el Real Decreto-ley del pasado 19 de agosto que eleva el pago fraccionado del Impuesto sobre Sociedades y que, supuestamente, sólo adelanta el pago. Así, el Real Decreto asegura que pretende reforzar los ingresos públicos mediante una mera "anticipación temporal" de la recaudación y el Ejecutivo calculó que esta medida permitiría reunir unos 2.500 millones de euros. Estos ingresos maquillan el desplome de la recaudación de un tributo que sufre intensamente los efectos de la crisis. Y ha permitido que Juan Manuel López Carbajo, secretario de Estado de Hacienda en funciones, declare que "el déficit del Estado, del 4,8%, va en la senda correcta", a diferencia del de algunas comunidades autónomas.

Hay empresas que han tenido que pedir un crédito para afrontar el primer pago de octubre. Algunas, recuperarán parte de lo adelantado, otras no. Pero todas constatan que no se trata de un mero adelanto sino una subida de impuestos. Y son víctimas de los vaivenes regulatorios del Ejecutivo de Zapatero, que les dio el incentivo fiscal más fuerte que existe, la libertad de amortización sin el requisito de mantenimiento de empleo en el Real Decreto del 3 de diciembre de 2010, días después de reunirse en Moncloa con grandes empresarios. Según adelantó este periódico el pasado 30 de mayo, los efectos del Real Decreto que favoreció fiscalmente a las empresas en el empleo fueron patentes pocos meses después de su entrada en vigor. Sobre todo, en el incentivo de los ERE de las grandes empresas en beneficios, que aumentaron exponencialmente.

'Donde dije digo, digo Diego'



El Real Decreto-ley 9/2011 introdujo medidas que su Exposición de Motivos aseguraba que no afectarían de modo sustancial a la obligación de contribuir y que sólo implicarían una diferente periodificación temporal para grandes empresas. Pues bien, la propia Agencia Tributaria ha venido a contradecir estas razones. Me refiero al impacto sobre la compensación de bases imponibles negativas (BIN); y en concreto, sobre las BIN

precedentes del ejercicio 1996. Aunque resulte difícil de creer, las que por motivo del RD no puedan aplicarse en 2011 se perderán para siempre.

Todo ello confirmado por la Agencia Tributaria en su web el 19 de octubre, para más inri, un día antes de la finalización del plazo voluntario de presentación del segundo pago fraccionado. Ante esta situación, me planteo: ¿No va esta medida mucho más allá de la pretendida "anticipación temporal" de la recaudación? ¿No afecta claramente de modo sustancial a la obligación de contribuir? ¿Acaso no se dieron cuenta de este pernicioso efecto quienes redactaron el RD y ahora no quieren rectificar? ¿Dónde dije digo, digo Diego y

Aquí paz y después gloria? ¿Era pretendido el efecto pero no se quiso poner de relieve?

Ruego que me lo expliquen, o mucho mejor, que se lo expliquen a las grandes empresas que, obligadas a realizar una aportación temporal a las arcas públicas para tratar de reducir el déficit, pudieran ver que una parte de sus BIN se difuminan por arte de magia o por arte del RD. No encuentro justificación. Hay empresas obligadas a anticipar un dinero (del que muchas ni disponen) sabiendo que tendrán que pedir su devolución en julio de 2012 que, con suerte, obtendrán antes de enero de 2013. En fin...

'Senior manager' de Mazars & Asociados, Abogados y Asesores Fiscales